

NOTIFICACION 2012 -182

admisión y demanda Reparacion Directa 2012-182 - los traslados estan a disposicion en la secretaria del juzgado. - Mensaje (T...

Archivo Mensaje ESET

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Eliminar Responder Pasos rápidos Al Jefe Correo electrón...

Recibidos Reglas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Mover OneNote Acciones Mover Traducir Zoom

Los saltos de línea adicionales de este mensaje se han eliminado.

De: Notificaciones Juzgado Segundo Oral de Barranquilla <jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co> Enviado el: Jueves 31/01/2013 10:53 a.m.

Para: 'ginna.suarez@gestiondelriesgo.gov.co'; 'juridica@gestiondelriesgo.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co'; 'noti_judiciales@invias.gov.co'; INVIAS (njudiciales@invias.gov.co); 'notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co'; CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE "CARDIQUE" (notificacionesjudiciales@cardique.gov.co); juridica@crautonomia.gov.co; rtamara@crautonomia.gov.co; notificacionesjudiciales@crautonomia.gov.co; GOBERNACION DEL ATLANTICO (notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co);

CC: rchavarro68@hotmail.com

Asunto: admisión y demanda Reparacion Directa 2012-182 - los traslados estan a disposicion en la secretaria del juzgado.

Mensaje demanda administrativa RAFAEL BROCHERO MUÑOZ.pdf (290 KB) ADMISION 1.pdf (503 KB)

ADMISION 2.pdf (595 KB) ADMISION 3.pdf (241 KB)

Adjunto estamos enviando admisión y demanda del medio de control de Reparación Directa con radicación No. 2012-00182, Según el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 de la ley 1437 de 2.011, que dice: "El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso y al ministerio público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código.

De este misma forma se deberá notificar el auto admisorio de la demanda a los particulares inscritos en el registro mercantil en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales.

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedaran en la secretaria a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo comenzaran a correr el vencimiento del termino común de veinticinco (25) días después de surtida la ultima notificación. Deberá remitirse de

Windows Desktop Search no está disponible.

Inicio Reproductor de Wind... Elementos enviados ... admisión y demanda ... 07:23 a.m.